

Oficio N°: 5999

Fecha: 30 SEP 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010214 de fecha 28 de agosto de 2024, del Sr. Gonzalo Cruces Rueda, Ingreso Externo N°7859 de fecha 28 de agosto de 2024.-

Memorándum N°17711 de fecha 25 de septiembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°7859/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. GONZALO CRUCES RUEDA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 28 de agosto de 2024, donde requiere "...informar si la municipalidad cuenta con: -Convenio celebrado (de manera individual o colectiva) con un sistema de gestión o Gransic. En caso de existir convenio se solicita adjuntarlo en la respuesta junto con todos sus anexos. Si no tiene convenio informar si ha implementado la recolección domiciliaria de envases y embalajes por mecanismos propios... - Ordenanza municipal que considere la obligación de separar los residuos en origen y fomentar el reciclaje. En caso de existir adjuntar en la respuesta..." [sic], comunico a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: SECRETARIA MUNICIPAL/CONVENIOS

sub-carpeta: OTROS

sub-carpeta: RECICLAJE, ahí encontrará en el año 2023 el Decreto Ex. N° 710 que ratifica "Convenio entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación Sistema Colectivo de Gestión Envases y Embalajes Resimple"

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

sub-carpeta: SOBRE GESTION DE RESIDUOS RECICLABLES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

Can

"...-Convenios con recicladores de base. En caso de existir adjuntar en respuesta. - Pronunciamientos sobre solicitudes de los sistemas de gestión en bienes nacionales de uso público..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, actualmente no cuenta con convenios con recicladores de base, ni existen solicitudes de los sistemas de gestión en bienes nacionales de uso público.

"...-Planes de educación ambiental, estrategias de sensibilización y comunicación, junto con la cantidad de acciones de educación ambiental y población alcanzada, que se hayan realizado durante el periodo 2023-2024..." [sic], informo a Ud. que, en cuanto a la difusión de la Ley REP en nuestra comuna, se han realizado las siguientes acciones:

- Capacitaciones a vecinos, en formato online y presencial.
- Visitas a comunidades, Juntas de Vecinos, Centros de Adulto Mayor, y también realizando actividades en Plazas y Parques de la comuna. En estas instancias se da a conocer la Ley N° 20.920 que "Establece Marco Para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida Del Productor y Fomento al Reciclaje" (Ley REP), y se entregan recomendaciones respecto a cómo se debe reciclar y cómo deben segregarse los residuos.
- Entrega de soluciones de acopio a los vecinos de la comuna, la cual depende si viven en casa o en edificio. Éstas consisten en contenedores o bolsas, de diferentes colores de acuerdo al material a recolectar. Por otra parte, en cada contenedor se encuentra un código QR con información de los residuos reciclables.
- Entrega de material educativo, como merchandising alusivo a la Ley REP (bolsas y botellas reutilizables con un código QR, que direcciona a la página web Municipal con información).
- Difusión por redes sociales y envío de mailing para difundir recomendaciones al momento de reciclar.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/CVR/MRMO/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA